

ANEXO N° 1
“MODIFICACIONES A LA DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA”

Establézcase las modificaciones siguientes a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01:

Artículo 4°

“Artículo 4°.- Referencias

(...)

- k) Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal – Ley N° 30099, conforme a lo establecido en su Primera Disposición Complementaria Final”.

Artículo 9° numeral 9.1 literales j), k), l) y m)

“Artículo 9°.- De los procedimientos para la revisión y actualización de la Programación de Compromisos Anual (PCA)

9.1 (...)

Excepcionalmente, durante el trimestre, la PCA de un pliego podrá ser actualizada, a través del SIAF-SP, en los siguientes casos:

- d) Las transferencias financieras que se autoricen en la Ley Anual de Presupuesto, así como las provenientes de donaciones. Adicionalmente, y sólo para el caso de las transferencias financieras efectuadas por el Seguro Integral de Salud (SIS), también comprende los recursos no utilizados correspondientes a años anteriores provenientes de las citadas transferencias.

(...)

- j) La incorporación de recursos provenientes de los Fondos autorizados por disposición legal expresa;
- k) Los recursos por operaciones oficiales de crédito;
- l) La mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de las entidades públicas a que hace referencia el numeral 42.2 del artículo 42° de la Ley General (...). ”.

Artículo 14° numeral 14.1 literal b)

“Artículo 14°.- Etapa de ejecución de gasto público

14.1 El Compromiso

(...)

b) (...)

Los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, en concordancia con lo señalado en el artículo 61° de la Ley General (...). ”.